



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 111 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 19 de noviembre de 2021

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 66970-2020-E de la Carta N° 002-2021/NE CONV. N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR; el Informe N° 1793-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYA - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEZA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 206-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1793 -2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 002-2020-MRMCH<sup>1</sup>. Para tal efecto, adjunta el Formato N° 31:

---

<sup>1</sup> Suscrito por la C.P.C. Mariluz Roxana Mayta Choquehuanca, profesional contratada mediante O/S N° 001230-2021, según adjuntos de la UGT.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 511 641,72 (Un millón quinientos once mil seiscientos cuarenta y uno con 72/100 Soles)** por **54** viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, con dos (02) deductivos de obra (viviendas no ejecutadas), conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que es parte integrante de la resolución directoral; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 100-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 15)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **56 viviendas rurales** con un costo de la obra de **S/ 1 676 577,00** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **09 de marzo de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>2</sup>;

Que, mediante **Resolución Directoral N°184-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprueba la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal, para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del Proyecto, indicado en el numeral 08) de la mencionada Resolución Directoral, por el monto adicional de **S/ 13 946,50**;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 08 de julio de 2020 y fecha de término el 04 de diciembre del 2020**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico –

---

<sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 206-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYA - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEZA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del **Convenio N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 1 511 641,72 (Un Millón Quinientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 72/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda,



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO N° 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111 -2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP.	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLOADO ACUMULADO (A) S/	MONTO EJECUTADO (A)+B+(C)+D S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (C) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (D) S/	OTROS APORTES (E) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 100-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYTA- DISTRITO DE ROSASPATA- PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEJZA- DISTRITO DE MOHO- PROVINCIA DE MOHO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE N° 016-2020-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	HUANCANE Y MOHO	ROSASPATA Y MOHO	CAHUAYTA Y QUEQUEJZA	1,690,523.50	1,690,523.50	1,553,375.51	137,147.99	56	1,553,375.51	1,379,499.63	132,142.09	2,163.48	176,110.27	70.91	<b>1,511,641.72</b>	54	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA Y LOGRAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborada y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica